Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2023-00374

DEPENDENCIA	DIRECCION DE VIVIENDA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-01-31
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la calidad del hábitat y la vivienda urbana, mediante la asignación de subsidio de vivienda de interés social con estándares bioclimáticos, mediante la asignación de (15) subsidios aplicados en Maní departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2022005850016
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

2.04.0.M.00AD.04001.1402.2022005850016.01	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA	SGR	4001031	91123	$100.978.240,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

SGR	SGR	$100.978.240,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Aumento de vivienda nueva VIS para los hogares urbanos de Maní Casanare
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Vivienda de Interés Social construidas (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental a la construcción de 15 viviendas nuevas mediante la aplicación de subsidio de vivienda en el área urbana del municipio de Maní, departamento de Casanare, mediante tres (3) informes, cada uno en un periodo mensual. Un (1) informe final donde se especifique la trazabilidad del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental a la construcción de 15 viviendas nuevas mediante la aplicación de subsidio de vivienda en el área urbana del municipio de Maní, departamento de Casanare.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	60 15 núcleos familiares beneficiarios de subsidio de vivienda nueva en el área urbana del municipio de Maní Casanare.

No. 2023-00374

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	6
	INDIRECTOS(S)	2

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La estructura política y administrativa del estado colombiano debe procurar, con base en el artículo 51 de la Constitución, brindar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de acceder a una vivienda digna a los ciudadanos que habitan en su territorio de injerencia, esto como derecho fundamental y progresivo de todos los colombianos, para lo cual, mediante la promoción de planes, programas y proyectos de urbanización y de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y demás formas asociativas de ejecución de estos. El Departamento de Casanare, ha promovido el derecho constitucional de acceso a una vivienda digna a los ciudadanos que habitan en su territorio y catalogados como beneficiarios, de manera progresiva mediante la asignación de subsidios de vivienda, los que, con base en el artículo 6 de la ley 3ª de 1991 modificado por el artículo 28 de ley 1469 de 2011, consisten en un aporte en dinero o en especie que podrá aplicarse en lotes de terreno que cuenten con la disponibilidad de los servicios básicos domiciliarios y según el esquema de ordenamiento territorial EOT de cada municipio para uso de vivienda, estos subsidios son otorgados una sola vez con el objeto de facilitarles el acceso a una solución de vivienda de interés social de las señaladas en la ley sin cargo de restitución, siempre que los postulantes cumplan con las condiciones requeridas para tal fin. Concretamente en el departamento de Casanare, la Dirección técnica de vivienda, adscrita a la Secretaria de integración, desarrollo social y mujer; tiene dentro de sus funciones la ejecución y cumplimiento de asignaciones de vivienda como un derecho fundamental, considerándose un activo familiar que no puede aislarse del entorno o hábitat; por lo que se debe proporcionar las medidas necesarias para que se pueda acceder a una vivienda bajo condiciones de igualdad y así de esta manera disminuir el alto volumen de pobreza. Es por ello que el plan de desarrollo *ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE*, aprobado mediante ordenanza 002 de 30 de mayo de 2020, establece dentro de su estructura la línea estratégica tres (3) INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO, sector Vivienda, ciudad y territorio; programa *En Casanare, más familias con vivienda digna*. En ese sentido, la Dirección técnica de vivienda ha previsto durante el cuatrienio adelantar su gestión en torno a la vivienda con criterios de inclusividad y sostenibilidad; para ello, se formuló el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA PARA LOS HOGARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, en cumplimiento a las metas trazadas en el plan de desarrollo departamental; el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión departamental y en la plataforma SUIFP-TERRITORIO bajo código de proyecto BPIN 2020-00585-0070 en concordancia con Resolución 4788 de 2016 del Departamento Nacional de Planeación DNP. Proyecto que plantea como objetivo general: Facilitar el acceso a soluciones de Vivienda orientadas al mejoramiento integral del hábitat urbano del Departamento de Casanare, el cual corresponde al propósito identificado que estará medido mediante el número de hogares que acceden a vivienda y que para este caso se desarrollara bajo los componentes asignar subsidios para la adquisición de vivienda nueva o usadas, mejoramiento, construcción en sitio propio y arrendamiento de vivienda de los hogares urbanos del departamento, a través, de la asistencia técnica profesional para estructuración documental de los componentes técnico, económico, jurídico y social, de las iniciativas presentadas. Por lo tanto, la Dirección técnica de vivienda, consciente del déficit habitacional cuantitativo que vive el departamento, mediante decreto No. 0125 del 30 de junio de 2021 *Por la cual se incorpora el capítulo independiente de inversiones con cargo al sistema general de regalías -SGR-, al plan de desarrollo departamental 2020-2023* propuso y priorizó junto con la comunidad y demás lideres locales, iniciativas de inversión y/o proyectos de vivienda susceptibles a financiar con asignaciones directas de regalías, entre otras iniciativas, el proyecto *FORTALECIMIENTO DE LA CÁLIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTANDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE*, teniendo en cuenta la necesidad identificada en el municipio de Maní, la oportunidad de financiamiento (SGR) y además, la existencia de un predio en el municipio de Maní propiedad de la Gobernación de Casanare, apto para uso de vivienda según el esquema de ordenamiento territorial del municipio y que ofrece las condiciones físicas mínimas expresadas en la Ley. En esta priorización y en pro del cumplimiento de metas del plan de desarrollo departamental 2020 - 2023, se estructuró y formuló el proyecto de inversión *FORTALECIMIENTO DE LA CÁLIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTANDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE* dentro del programa departamental *En Casanare, más familias con vivienda digna*, conforme a los requisitos exigidos por el DNP para proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del SGR; el cual quedó registrado y aprobado con código BPIN 2022005850016 en la dirección técnica de banco de programas y proyectos. El proyecto comprende la

construcción de quince (15) unidades de vivienda de interés social VIS y las redes urbanas necesarias para que las viviendas sean conectadas a los servicios públicos domiciliarios, es decir, red de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, en el área urbana de Maní Casanare; por un valor total de $2.024.199.010,00 y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. Una vez cumplidos los requisitos técnicos mediante la formulación y presentación del proyecto, el Departamento expidió el Decreto No. 0264 del 03 de octubre de 2022, *POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN TRES PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*, decretó en su Artículo 1°: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos de los bienios 2021-2022 y 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20%. De la cuales se entiende incluida la interventoría y supervisión en esta inversión, así mismo, el Artículo 2°: Desígnese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión al Departamento de Casanare. Del mismo modo, .la Gobernación de Casanare a través de Decreto 0005 del 10 de enero de 2023, *POR EL CUAL SE DETERMINA EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2021-2022 Y SE INCORPORA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y DE GASTOS CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL BIENIO 2023-2024*, incorporó el valor de $231.862.201,50 para el proyecto *FORTALECIMIENTO DE LA CÁLIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTANDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE*, para la vigencia 2023 bajo el código 2.04.0.M.00AD.04001.1402.2022005850016 En ese orden, y de acuerdo a la programación general del proyecto la dirección técnica de vivienda expidió la Resolución No. 0109 de 07 octubre 2022, *Por la cual se da apertura a la convocatoria No. 001 de 2022, para adelantar el proceso de selección de potenciales beneficiarios de subsidios de vivienda nueva para el proyecto de inversión denominado fortalecimiento de la calidad del hábitat y la vivienda urbana, mediante la asignación de subsidio de vivienda de interés social con estándares bioclimáticos, mediante la asignación de (15) quince subsidios aplicados en el municipio de Maní departamento de Casanare*; con el objetivo de caracterizar los posibles postulantes conforme lo indica en el Decreto 1077 de 2015 "SUBSECCIÓN 4 CALIFICACION Y ASIGNACION DE SUBSIDIOS SUB-SUBSECCIÓN 1 CALIFICACIÓN DE POSTULANTES ARTÍCULO 2.1.1.1.1.4.1.1. Verificación de información. Antes de proceder a la calificación de las postulaciones, la entidad otorgante (Departamento de Casanare) del subsidio familiar de vivienda verificará la información suministrada por los postulantes." reglamentando la operatividad de requisitos y procedimientos para lograr la eficiencia, eficacia y efectividad en el proceso de asignación de subsidios de vivienda y de esta manera se contribuirá a la meta de asignar subsidios de vivienda nueva para hogares urbanos en el departamento de Casanare. Posteriormente expresadas las condiciones bajo las cuales se orienta la futura inversión es necesario iniciar el proceso de contratación de la interventoría, ya que esta es la forma de ejercer control primario en los procesos contractuales, por este motivo, se constituye en uno de los factores que permite solucionar la problemática que hoy por hoy se presenta en el proceso de ejecución de los contratos y de su liquidación. La interventoría es una obligación de las entidades públicas fijada en artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, de igual manera teniendo en cuenta el valor, las condiciones técnicas y logísticas del proyecto de asignación de subsidios de vivienda nueva en Maní Casanare se considera oportuno la necesidad de contratar la interventoría al mismo. Este proceso servirá como instrumento de seguimiento y verificación a la ejecución y aplicación de los recursos dados a modo subsidio de vivienda nueva en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CÁLIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTANDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, ejerciendo entre otras cosas un control de la calidad de los materiales, mano de obra calificada y aplicación de las normas vigentes en el momento de su construcción. Por todo lo anterior, se debe contar con vigilancia de la interventoría como el conjunto de funciones técnicas, administrativas, financieras y contables en el fin de salvaguardar los recursos que la Gobernación de Casanare aplica mediante actos administrativos para la asignación de subsidio de vivienda nueva a quince (15) hogares urbanos en Maní como se enuncia en el decreto 1077 de 2015, ARTÍCULO 2.1.1.7.14. Legalización del subsidio familiar de vivienda este debe velar por el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los contratos individuales de obra que se realicen para la ejecución de los subsidios y ley 80 de 1993 en su ARTÍCULO 53. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES, INTERVENTORES Y ASESORES. Teniendo en cuenta que la Interventoría es el delegado de la entidad contratante, en calidad de mediador entre las partes contractuales, conciliando intereses, entre otras la búsqueda de lograr el objetivo de manera más eficaz y eficiente puesto que posee un total conocimiento de los procesos que tienen lugar y que además permite tener un nivel de autoridad respetado también por éstas, es conveniente que exista un control, seguimiento y vigilancia desde el inicio de la ejecución de las obras. Por otra parte, la interventoría no solamente debe coordinar y controlar la materialización y culminación de la ejecución, sino que es responsable de controlar la realización de las estrategias en el sitio de obra; de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes, lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 83,con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están

obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda y en lo estipulado en el respectivo contrato y que a su vez, dicha actividad se encuentra contemplada en el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA CÁLIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTANDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, en la actividad Realizar seguimiento a la aplicación de recursos económicos para la construcción de vivienda nueva urbana y en la que contribuirá con la meta de asignar subsidios de vivienda nueva para hogares urbanos en el departamento de Casanare. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Departamento cuenta con los recursos disponibles, se requiere contratar INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, la cual debe desarrollarse de manera óptima dentro del plazo de ejecución de la obra y cumpliendo los parámetros legales, técnicos, financieros y ambientales, con el fin de procurar el procedimiento adecuado en la ejecución de las obras, siendo el componente técnico de gran importancia dentro de los mismos.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el control al seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico que ejerce la interventoría y la hará directamente la entidad estatal (Gobernación de Casanare) por intermedio de la Dirección de vivienda, acorde en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto departamental 0100 del 11 de mayo de 2022 y el Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante Resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La presente inversión tiene como finalidad la contratación de una persona natural o jurídica para que realice el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental a la construcción de vivienda nueva mediante la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CÁLIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTANDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE; a través, de un contrato de interventoría, hasta la liquidación y entrega de las unidades habitacionales a los beneficiarios.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

El Interventor que realice el control y seguimiento de las obras estará obligado a realizar y cumplir con las metas

de los subprogramas mencionados en el presente estudio previo y dar cumplimiento a los requisitos del capítulo I numerales 7.1 y 7.2 del Manual de Interventoría, Decreto Departamental 184 de 2016, ley 1474 de 2011, además de las siguientes actividades: 1. ASPECTOS GENERALES: 1.1. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos del proyecto para la construcción de viviendas nuevas. Informar a la gobernación de Casanare en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos. 1.2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución de las obras. 1.3. Conocer en todas sus partes el contenido de los contratos de construcción individuales celebrados por los beneficiarios y demás documentos correspondientes al proyecto. 1.4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de cada vivienda. 1.5. Llevar el control financiero del contrato de cada vivienda 1.6. Velar por el cumplimiento de la resolución No. 256 del 17 de mayo de 2004 del Manual de Interventoría versión 0. 1.7. Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías que se hayan exigido en el contrato de mandato suscrito. 1.8. Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares de los proyectos. 1.9. Informar al personero municipal o veedurías ciudadanas cuando sea requerido. 1.10.Levantar actas de los comités de consultoría durante la ejecución del proyecto. 1.11.Liquidar los contratos de acuerdo con la normatividad nacional vigente y aplicable. 2. ASPECTOS TÉCNICOS: 2.1. Revisión de las condiciones del contrato, al igual que la propuesta del constructor y del contrato. 2.2. Revisión y aprobación de los planeamientos del consultor para iniciar el proyecto. 2.3. Aprobación y control de los estudios realizados por el consultor de acuerdo a las especificaciones de cada uno (suelos, estructurales, eléctricos hidráulicos, sanitarios y topográficos, estudio de tránsito y geométrico). 2.4. Iniciación de la ejecución de los subsidios, verificación del replanteo y establecimiento del programa de ejecución. 2.5. Revisión del cumplimiento de las especificaciones a través del control de materiales, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y control topográfico de las obras y de más controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten. 2.6. Control de programación y avance de la ejecución de los subsidios, a través de la línea de balance. 2.7. Remisión y aprobación y coordinación, de la señalización preventiva que se utilizará en la obra. 2.8. Control de recursos, tales como materiales, mano de obra y equipos. 2.9. Solución de problemas técnicos de la ejecución de los subsidios. 2.10. Medición y revisión de acuerdo con el porcentaje de ejecución de la obra que será la base de las actas. 2.11.Verificación de recursos mínimos, rendimientos y proyecciones periódicas. 2.12.Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños proyectados. 2.13.Elaborar los informes técnicos mensuales (radicados en los 5 días hábiles siguientes a cada mes a la Dirección de vivienda del Departamento de Casanare) y/o cuando el Departamento así lo requiera. 2.14.En caso de modificaciones en el presupuesto de la ejecución de subsidios, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y jurídicamente los cambios mediante un informe para cada actividad imprevista. 2.15.Armonizar y servir de enlace entre el contratista y la gobernación de Casanare, para evitar desavenencias en los temas financiero, legal, administrativo y técnico de cada contrato de obra. 2.16.Informar oportunamente a la Gobernación de Casanare, sobre hechos que afecten la normal ejecución de los contratos de ejecución de subsidio. 2.17.Deberán cumplirse a cabalidad las especificaciones técnicas generales de acuerdo con los estudios y diseños aprobados para cada proyecto y cualquier modificación debe ser autorizada por el interventor contratado dando previo aviso a la Dirección de vivienda del Departamento de Casanare 2.18.Dar cumplimiento al Decreto 851 de 2009, artículo 3 del 13 de marzo de 2009. 2.19.Aprobación de modificaciones y entregar a la Entidad soportes técnicos y planos aprobados y firmados por los profesionales. 3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: 3.1. Estudio y aplicación de las condiciones de contratación de los trabajos de construcción, anexos, programas de la consultoría, flujos de fondos e inversión del anticipo. 3.2. Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías si se hubieren exigido en los contratos de mandato. 3.3. Seguimiento, aprobación y control de anticipos si los hubiere. 3.4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos de cada contrato mediante control de pagos de obras. 3.5. Revisar y aprobar el reglamento de seguridad industrial que se establezca en la obra y velar porque se cumpla permanentemente. 3.6. Cumplir con lo enunciado en el Decreto 851 de 13 de marzo de 2009, ARTICULO 3 La interventoría técnica debe entregar la información técnica, administrativa, financiera y legal requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. El contenido de los informes de los interventores técnicos se debe ajustar a la naturaleza y complejidad de cada contrato objeto de interventoría", el no cumplimiento oportuno de esta obligación acarreara

sanciones enunciadas en el artículo 26 del decreto 416 de 2007. 3.7. Elaboración de informes periódicos mensuales divididos en los siguientes capítulos: 3.7.1. Área Técnica 3.7.1.1. Descripción de actividades 3.7.1.2. Inconvenientes y determinaciones 3.7.1.3. Control de programación y avance de obra 3.7.1.4. Proyecciones para el siguiente periodo 3.7.1.5. Cantidades de obra y valor revisado 3.7.1.6. Análisis de resultados de laboratorio y topográficos 3.7.1.7. Resumen del estado del tiempo 3.7.1.8. Especificaciones de diseño 3.7.2. Área Administrativa 3.7.2.1. Estado del contrato 3.7.2.2. Resumen de las actas de comités 3.7.2.3. Informe de equipo y personal 3.7.2.4. Descripción de actividades 3.7.2.5. Relación con Empresas Municipales 3.7.3. Área Financiera 3.7.3.1. Control de avance de consultoría. 3.7.4. Registro Fotográfico. 3.7.5. Resumen y conclusiones. 3.7.6. Anexos. 3.7.6.1. Área Técnica. 3.7.6.1.1. Línea de Balance. 3.7.6.1.2. Gráfico dé % programado vs. Ejecutado. 3.7.6.1.3. Cuadro resumen de ensayos realizados. 3.7.6.1.4. Resumen del estado del tiempo. 3.7.6.1.5. Esquema de avance de obra. 3.7.6.2. Área administrativa. 3.7.6.2.1. Actas de comité de obra. 3.7.6.2.2. Valor total del proyecto. 3.7.6.2.3. Control del estado del contrato. 3.7.6.2.4. Acta mensual. 3.7.6.2.5. Control de pólizas. 3.7.6.2.6. Control de equipo. 3.7.6.2.7. Control de personal. 3.7.6.3. Área financiera. 3.7.6.3.1. Control de inversión. 3.7.6.3.2. Gráfico de control de inversión. 3.7.6.3.3. Flujo de Caja. 4. ASPECTOS FINANCIEROS: 4.1. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 4.2. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 5. ASPECTOS CONTABLES: 5.1. La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del Departamento del Casanare. 5.2. El Departamento de Casanare girará el 100% del valor del subsidio otorgado una vez construida el 100% la vivienda, previa entrega de esta con el visto bueno por parte de la interventoría, verificación de pagos a la seguridad social y paz y salvo de pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución de las obras, al igual, que aportes a la seguridad social. 6. ASPECTOS JURIDICOS: 6.1. Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de obra. 6.2. Preparar para LA ENTIDAD, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del Contrato de obra y de esta interventoría. 6.3. Asesorar a LA ENTIDAD en todos los asuntos jurídicos de carácter ambiental, con apoyo del Especialista Ambiental, que se susciten en desarrollo de las obras objeto de esta interventoría. 6.4. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por LA ENTIDAD. 6.5. Prestar apoyo a LA ENTIDAD para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del Contratista de Obra, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dando las respuestas en primera instancia e informando a la Unidad Ejecutora. 6.6. Emitir concepto, en cada caso, sobre los conflictos surgidos entre el contratista y LA ENTIDAD y que sean dirimidos a través del mecanismo de la amigable composición. 6.7. Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Obra Pública bajo la modalidad Precios Unitarios y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras objeto de esta interventoría. 6.8. En general, asesorar y apoyar a LA ENTIDAD, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Obra Pública y de esta interventoría. 7. ASPECTOS AMBIENTALES: 7.1. Velar por el cumplimiento de los requerimientos ambientales para cualquier proyecto de obra civil. 7.2. Solicitar al contratista el cumplimiento del programa de seguridad industrial e higiene en el trabajo. 7.3. Verificar el alcance de los permisos ambientales, su vigencia y las necesidades de ampliación o modificación de este. 7.4. Incluir acciones por parte del contratista para minimizar y mitigar impactos. 7.5. Velar por que el contratista de la obra entregue cuantificación de volúmenes de material, referenciar las posibles fuentes de materiales, disposición de botaderos si se llegara al caso. 7.6. En caso de requerirse acciones de impacto ambiental adicionales, deberá velar por la solicitud y consecución de los permisos ambientales pertinentes previo a la ejecución de las obras. 7.7. Hacer cumplir la normatividad ambiental vigente y actos administrativos de CORPORINOQUIA a través del cual se toman y promulgan las decisiones ambientales. 7.8. Realizar el seguimiento y velar por el cumplimiento de las normas ambientales. 7.9. Registro fotográfico de la explotación de materiales y localización geográfica. 7.10.Velar por el cumplimiento de una adecuada señalización según decreto 769 de 2002. 8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Otra de las actividades de gran importancia en los procesos

de la Interventoría, dentro del manejo administrativo del contrato de construcción, es la liquidación de las obras y de contrato al cual se le hace la interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 8.1. Presentar actas (informes) mensuales de avance de Obra. 8.2. Presentar informe y acta final de Obra, acta de entrega a la comunidad. 8.3. Presentar acta de liquidación final de Obra. 8.4. Presentar informes de Interventoría Ambiental al Departamento. La entidad ejecutora debe presentar un informe ejecutivo al Departamento del alcance de la consultoría ejecutada. 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: 9.1. Cumplir oportunamente con el objeto del Contrato. 9.2. Revisión y verificación en campo de los diseños, planos de urbanismo y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general inherentes al proyecto. Todas las memorias y cálculos con un plazo no mayor de una semana después de celebrado el contrato para resolver inquietudes técnicas y no afectar el desarrollo pleno del proyecto (esta actividad se realizará con los diseñadores del proyecto y personal designado de la oficina de vivienda departamental) 9.3. Entregar en medio físico y magnético la programación de interventoría (de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones) con anticipación a la suscripción del Acta de Inicio, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en éste estudio previo y los pliegos de condiciones del proceso de selección. 9.4. Hacer entrega de una lista de personal con sus respectivos datos para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos de ingreso al sitio de trabajo 9.5. Cumplir todas las normas de Planeación, urbanismo y demás especificaciones técnicas que apliquen al proyecto. Además, el contratista responderá por las sanciones que originen eventuales violaciones, improvisaciones o incumplimientos de las normas que declara conocer con atención a la presentación de la propuesta. 9.6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato, mediante la revisión de los Certificados de Calidad de los Materiales y resultados de laboratorio. 9.7. Revisar los certificados de calibración de todos los equipos utilizados para la toma, control de medidas y ensayos de laboratorio (actividades de replanteo, eléctricas, entre otras) realizados durante toda la ejecución del proyecto. 9.8. Aprobar las actas parciales, final de obra y liquidación de acuerdo con los formatos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad del departamento. 9.9. En el evento en el que durante la ejecución de las obras se percata que algún elemento del diseño no cumple con las normas, el interventor deberá consultar con los diseñadores y aprobar los ajustes respectivos, informando con anticipación a la Entidad. 9.10. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido. 9.11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar justificación ante la entidad, que aceptará o no la solicitud de reemplazo. Para efecto, el contratista deberá presentar a consideración de la ENTIDAD los documentos soporte de la experiencia general y específica del profesional propuesto en su oferta, de acuerdo con los plazos establecidos en las reglas de participación del proceso que da origen al presente contrato. La dedicación de este personal será en el sitio de los trabajos. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo por otro de un perfil igual o superior al que reemplaza. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la entidad, previo visto bueno del Supervisor. 9.12. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuere necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna). 9.13. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso. 9.14. Garantizar que en la ejecución de la obra se da correcta aplicación a las normas de SEGURIDAD INDUSTRIAL para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 9.14.1. Elementos de seguridad industrial para TODO el personal que interviene en cada una de las actividades. 9.14.2. Manipulación de equipos, herramientas, combustible y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 9.14.3. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las Normas vigentes. 9.14.4. Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 9.14.5. Para toda la obra en desarrollo al igual que a sus alrededores deberá contar con avisos, señalización, medios de iluminación, que indiquen los riesgos y peligro en el desarrollo de la obra. 9.14.6. Para el efecto, el contratista deberá dotar el personal contratado para la obra, de los implementos de seguridad requeridos para el tipo de actividades que se van a desarrollar. 9.15. Verificar la socialización del proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos y conformación de la veeduría ciudadana. 9.16. Elaborar informes técnicos,

financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto. 9.17. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual. 9.18. Verificar que los permisos de servidumbre, tránsito de materiales, licencias ambientales y demás documentos pertinentes que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto, se encuentren vigentes y debidamente legalizados. 9.19. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto. 9.20. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto. 9.21. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por el diseñador del proyecto. 9.22. Velar que los materiales pétreos sean extraídos de fuentes establecidas y avaladas por Corporinoquia. 9.23. Verificar la instalación de vallas informativas y preventivas suficientes. 9.24. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte del supervisor del Departamento. 9.25. Aprobar cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, diseños, especificaciones técnicas, programación, cortes, ensayos y demás, serán notificadas a la Entidad, esperando respuesta de las inquietudes por escrito en un plazo no mayor de diez días, el cual el contratista no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de las obras, en caso de tomar decisiones propias, el contratista asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad. 9.26. Realizar verificación del control de calidad de la obra. 9.27. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato de consultoría, igualmente la elaboración de subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad, así como todos los riesgos que se deriven de la contratación del personal. 9.28. Verificar el aseo permanente los sitios intervenidos. 9.29. Evaluar y firmar la suscripción del Acta de Inicio, el PLAN DE MANEJO EN OBRA para la ejecución del contrato, este Plan deberá cumplir con toda la normatividad vigente y deberá contener todos y cada uno de los requisitos exigidos, tales como: Plan de Calidad del Proyecto, Plan funcional de tiempo y movimientos de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos. 9.30. Realizar el acompañamiento del proceso de escrituración, protocolización y mejoras hasta que este haya quedado radicado en la oficina de instrumentos públicos 9.31. Las demás estipuladas en la minuta del contrato y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

81101500 , 80111600 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

a). Especificaciones técnicas: la principal función de la interventoría es realizar el seguimiento, control y vigilancia de los recursos asignados en la modalidad de subsidio de vivienda, exigiendo el cumplimiento técnico para el desarrollo de la construcción de estas viviendas, para ello debe tener en cuenta el acto administrativo de asignación de subsidio que será expedido producto de la convocatoria pública realizada (Resolución No. 0109 de 07 octubre 2022) por la administración departamental en el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA CÁLIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTANDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado en banco de Programas y Proyectos con código BPIN 2022005850016; enmarcado dentro del proyecto sectorial: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA PARA LOS HOGARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, en cumplimiento a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental. La interventoría debe basarse en los siguientes documentos: Resolución de adjudicación de subsidios expedida por la respectiva entidad y las especificaciones generales y particulares del proyecto de

asignación de subsidios. Previo a la iniciación a la ejecución de la resolución, deberá tener en cuenta planos y diseños, cronograma de obra, el personal profesional de construcción contratado y que cumpla con los requisitos exigidos por la Ley, el equipo y maquinaria requerido, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, el manejo y desvío del tránsito, la señalización del mismo, la aplicación de la normatividad ambiental, la seguridad de los trabajadores, la seguridad industrial en las obras y en general, toda la información que tenga relación con el proyecto. Una vez realizado el estudio, si lo considera necesario, presentará a la Entidad las observaciones y/o recomendaciones pertinentes; la interventoría verificará la aplicación y construcción de quince (15) subsidios en el municipio de Maní, con el propósito que la ejecución de la resolución de inversión FORTALECIMIENTO DE LA CÁLIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTANDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, se inicie lo más pronto posible. b). Normas Técnicas: para las actividades a ejecutar la interventoría debe tener en cuenta la siguiente normatividad: • Manual del Interventor versión 0 del Departamento de Casanare el cual es adoptado bajo la resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004, decreto 1077 de 2015 y Ley 1474 de 2011 y ley 80 de 1993. • Manual de contratación del Departamento de Casanare, adoptado mediante decreto Departamental No 233 del 18 de Noviembre de 2016 "Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del Departamento de Casanare" • Para el presente contrato será de aplicación las normas, instrucciones, recomendaciones, la normatividad colombiana que sea aplicable, las instrucciones que dicte la entidad contratante cuando no existan otras sobre el tema, así como cualquier otra normatividad que resulte de aplicación. Cualquier cuestión que se plantee acerca de las anteriores normas deberá ser resuelta por la Entidad. c). Calidades del proponente, personal profesional y equipo: para asegurar la calidad de la interventoría y un soporte técnico en la contratación, se requiere que el ente ejecutor contrate con personas naturales o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley y sus normas reglamentarias; que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia requerida. El proponente que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución y la Ley, además, que cumpla con los requisitos requeridos. El personal que se requiere por parte del contratista y el equipo mínimo requerido para la realización de la interventoría se establece en el anexo: INFORME TÉCNICO DE LA INTERVENTORIA. (Ver Anexo).

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

La actividad a contratar en el presente estudio previo hace parte integral del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA PARA LOS HOGARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, en cumplimiento a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental; el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión departamental y en la plataforma SUIFP-TERRITORIO bajo código de proyecto BPIN 2020005850070 en concordancia con Resolución 4788 de 2016 del departamento nacional de planeación DNP, en el componente asignar subsidios para la adquisición de vivienda nueva o usadas, mejoramiento, construcción en sitio propio y arrendamiento de vivienda de los hogares urbanos del departamento, en su actividad: Actividad 4.3.2. Realizar seguimiento a la aplicación de recursos económicos para la construcción de vivienda en sitio propio de la población urbana. Recursos que fueron aprobados mediante decreto No. 0264 del 03 de octubre de 2022 expedido por la Gobernación de Casanare, en el cual se evidencia las apropiaciones al presupuesto de las vigencias 2022 y 2023.

4.3 SOPORTES LEGALES

55

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Por la naturaleza del objeto a realizar no se requieren permisos ni licencias ambientales para ejecución de la interventoria.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como referencia el personal, la cantidad y los cargos solicitados (DIRECTOR INTERVENTORIA, RESIDENTE, PROFESIONAL SISOMA, PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL JURÍDICO y PERSONAL ASISTENCIAL) así como los costos directos para servicios asignados para el transporte, equipos, ensayos o pruebas de laboratorio, elaboración y procesamiento de documentos. Determinando un presupuesto oficial de: CIEN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($100.978.240,00). El presente proceso se encuentra respaldado mediante Decreto 0005 del 10 de enero de 2023 *POR EL CUAL SE DETERMINA EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2021-2022 Y SE INCORPORA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y DE GASTOS CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL BIENIO 2023-2024*; para la vigencia 2023 bajo el código 2.04.0.M.00AD.04001.1402.2022005850016 un valor de CIEN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($100.978.240,00). Se anexa: Presupuesto oficial, detallado, plan de cargas y analisis del factor multiplicador (incluyendo dentro del mismo los costos de personal y costos directos requeridos para cada una de las actividades programadas de la Interventoría).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción colombiana, el cual se rige por el régimen de la contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego. El artículo 83 de la ley 1474 de 2011 cita: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, sumado el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedaran a cargo de la entidad a través del supervisor. El contrato de interventoría será

supervisado directamente por la entidad estatal. Por lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo a la naturaleza de las actividades y objeto a contratar con el presente proceso de selección, se enmarca en la definición enunciada en el numeral 2 "CONTRATOS DE CONSULTORÍA" del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 "Procedencia del concurso de méritos" y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad de contratacion se establecio de acuerdo a la normatividad, las caracteristicas del objeto a contratar, y teniendo en cuenta que se trata de la prestacion de servicios de consultoria,y/o interventoria establecidos en el numeral 2 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y segun lo indicado en el articulo 2 numeral 3, de la Ley 1150 del 2.007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad de acuerdo a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2.015; sera aquel que presente la mejor calidad. La Gobernacion establece en el pliego de condiciones la forma como calificara, entre otros, los criterios de experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y la formacion academica y las publicaciones tecnicas y cientificas del equipo de trabajo.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2.015; numeral 1 del articulo 2.2.1.2.1.3.2; la Gobernacion de Casanare; tendra en cuenta para calificar entre otros los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formacion academica y las publicaciones tecnicas y cientificas del equipo de trabajo; en concordancia con el articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4. La oferta mas favorable a la entidad, sera aquella que represente mejores condiciones de calidad para gobernacion, en relacion con los aspectos tecnicos y los criterios de experiencia especifica del oferente y del equipo de trabajo, De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del presente estudio previo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO, EN TODO CASO DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. DEBE PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona urbana del municipio de Maní, barrio la esperanza, dirección: Cra. 7 No. 3-81; Cll. 3A No. 6-50; Cll. 3A No. 6-84, Cll. 3A No. 6-88, Coordenadas Geográficas: 4°48´34.6"N; 72°16'18.7"W. (CASANARE MANI)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: a) El Departamento de Casanare entregará un anticipo por un valor de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.293.472,00), una vez legalizado y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato y presentación de certificación bancaria de apertura de la cuenta a nombre del contrato y para este fin. b) El valor asignado a las actividades relacionadas con la etapa pre constructiva y constructiva se cancelará mediante actas parciales de acuerdo al porcentaje de avance de la obra, en proporción de cada uno de sus componentes; previa presentación del informe parcial de ejecución del contrato de interventoría, avalado por la Supervisión mediante certificación, suscripción del acta de recibo parcial por parte del contratista y el supervisor y acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007; que cubrirán hasta el 80% del valor de cada una de las actividades. El 20% restante de la etapa constructiva del valor del contrato se cancelará previa suscripción del acta de recibo final y proyección del acta de liquidación del contrato de interventoría y presentación del informe final de ejecución del contrato aprobado por el supervisor mediante certificación, acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión de anticipo. El presente proceso se encuentra respaldado mediante Decreto 0005 del 10 de enero de 2023 para la vigencia 2023 bajo el código 2.04.0.M.00AD.04001.1402.2022005850016 un valor de CIEN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($100.978.240,00).

No. 2023-00374

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)
8.5 PLAZO	cuatro (4) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$100.978.240,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ALVARO ALEXANDER ALVAREZ BECERRA C.C. 75098231 PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)	**JEIMY ANDREA CARDENAS PEDRAZA** C.C. 46383315 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ** C.C. 33646605 DIRECTOR(A) DE VIVIENDA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ C.C. 33646605 DIRECTOR(A) DE VIVIENDA		**JESUS ANTONIO CAMACHO ROJAS** C.C. 80223081 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

JOHANA MARITZA PEÑA GUTIERREZ
DIRECTOR(A) DE VIVIENDA

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS